



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

12637

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se adjudica el arrendamiento de un inmueble en Ibiza para ampliar las dependencias de la Dirección Territorial de Educación de Ibiza y Formentera (AMBDE 2023/1794)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El 8 de marzo de 2023 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 179426), un oficio del secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional, con la documentación necesaria para a la tramitación de un arrendamiento por concurso de un inmueble en Ibiza para ampliar las dependencias de la Dirección Territorial de Educación de Ibiza y Formentera.

2. El 17 de marzo de 2023 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó, por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, la resolución de inicio del procedimiento.

3. El 14 de abril de 2023 se solicitó un informe al Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores sobre el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de condiciones particulares y el modelo de oferta económica, según lo establecido en el artículo 84 de Decreto 127/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. El 19 de abril de 2023 el Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores envió un informe favorable respecto del modelo de oferta económica y los pliegos mencionados, que han sido modificados según la consideración jurídica número 4.

5. EL 21 de abril de 2023, la técnica II del Servicio de Patrimonio emitió informe favorable en relación con el expediente de referencia con el visto bueno de la jefa del Servicio de Patrimonio.

6. Informe favorable de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención General, de 18 de mayo de 2023.

8. El 1 de septiembre de 2023, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación firmó la resolución por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y el modelo de oferta económica, y se acordó la apertura del procedimiento de arrendamiento por concurso público.

9. Esta resolución de licitación fue publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, núm. 124, de 7 de septiembre de 2023, junto con el anuncio del concurso.

10. El 25 de octubre de 2023, se constituyó la Mesa de Contratación, se abrieron los sobres A y B y se levantó el Acta núm.1. La mesa adoptó los siguientes acuerdos:

1. Considerar la oferta presentada por Sociedad Gestora Cetis SL, NIF B57338824 como admitida en el proceso de licitación.
2. Requerir al licitador Cuinas y Cuinas SL la subsanación de la deficiencia, descrita en el punto 3, en un plazo de 3 días hábiles desde su notificación.
3. Delegar en la secretaria de la Mesa de Contratación y en el Servicio de Patrimonio la recepción de esta enmienda.
4. Remitir la documentación de los sobres A y B a la representante de la Consejería de Educación y Universidades para que emita el informe de valoración de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

11. El 6 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación se reunió por segunda vez, se levantó el acta núm. 2. y se acordaron los siguientes acuerdos:

1. Requerir al licitador Sociedad Gestora CETIS la aportación del certificado de accesibilidad de acuerdo con la Ley 8/2017, de 3 de



agosto, de accesibilidad universal de las Islas Baleares y dar por correcto el punto de certificación energética.

2. Requerir al licitador Cuinas y Cuinas SL la aportación del certificado de eficiencia energética y que aclare si se han subsanado las deficiencias detectadas en el Informe de Evaluación de Edificios desfavorable presentado.

3. Dar por subsanado el error material del punto 8 de los Pliegos de prescripciones técnicas, en el sentido de que allá donde dice «220 kw» debe decir «220v».

4. Delegar en la secretaria de la Mesa de Contratación y en el Servicio de Patrimonio la recepción de estas enmiendas.

12. El 20 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación se reunió por tercera vez, se levantó el acta núm. 3. y se acordaron los siguientes acuerdos:

1. Excluir a Cuinas y Cuinas SL dado que ha quedado acreditado que en el momento de cierre del plazo de presentación de ofertas no reunía los requisitos necesarios (cédula de habitabilidad).

2. Tener subsanado por parte de Sociedad Gestora CETIS la aportación del certificado de accesibilidad de acuerdo con la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears.

3. Quedar a la espera de que por parte de los técnicos del IBISEC se realice la inspección ocular y posterior valoración del inmueble.

13. El 7 de diciembre de 2023, la Consejería de Educación y Universidades emitió el informe conclusión en relación a los informes emitidos a solicitud de la mesa de contratación sobre las valoraciones de los criterios de los PCP y PPT, otorgando 90 puntos a la empresa Sociedad Gestora CETIS SL.

14. El 19 de diciembre de 2023 la Mesa de Contratación se reunió por cuarta vez, en acto público, la presidenta abrió la oferta económica del licitador, sobre C, la cual se revisó y fue correcta, otorgándole, según el punto 5.3.2 del pliego de condiciones particulares, 5 puntos por la oferta presentada. La valoración total de la empresa Sociedad Gestora CETIS SL respecto a los criterios de adjudicación es de 95 puntos. La mesa acordó:

1. Proponer al consejero de Economía, Hacienda y Relaciones Exteriores la adjudicación del contrato de referencia en la empresa Sociedad Gestora Cetis, SL, con CIF B57338824, de acuerdo con la oferta presentada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Decreto 127/ 2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.

3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 20, de 14 de febrero).

4. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

5. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

6. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la adjudicación del arrendamiento por concurso público de los inmuebles ubicados en la calle Canarias, 35, torre 6, planta 2º, puertas 19a y 20a con el propietario, la empresa Sociedad Gestora Cetis SL, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para ampliar las dependencias de la Dirección General de Educación de Ibiza y Formentera.
2. Las características de los inmuebles objeto de arrendamiento son las siguientes:

- Finca registral 21353, código Idufir 07009000646983 y referencia catastral 3485703CD6038S0086GO.





- Finca registral 21356, código Idufir 07009000647010 y referencia catastral 3485703CD6038S0089KS.

3. Establecer para el arrendamiento por concurso las siguientes características:

- a) El precio de arrendamiento convenido por las partes es de 3.041,69€ mensuales con un total de 36.500,31€ anuales; este hecho supone que el metro cuadrado mensual sea de 24,14 €. Estos importes se entienden con el impuesto del valor añadido incluido.
- b) El pago se realizará con cargo a la partida 13101.421A01.20200 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- c) El objeto del contrato es ampliar las dependencias de la Dirección General de Educación de Ibiza y Formentera.
- d) Los derechos y obligaciones que surjan entre las partes deben regularse de conformidad con el contrato de arrendamiento que ambas partes firmarán para formalizar esta adjudicación.
- e) La duración del arrendamiento será de 5 años desde la fecha de la firma del contrato.

4. Notificar la Resolución a las partes interesadas.

5. Ordenar que este arrendamiento se anote en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e

Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación y publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 22 de diciembre de 2023)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

(Firmado electrónicamente: 21 de diciembre de 2023)

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez